

BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERÍODO ORDINARIO 2021-2022

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos/as del IPN,

INVITA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo ordinario 2021-2022** a los/las alumnos/as que cursan estudios de maestría y doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada. Podrán solicitar **Beca Estudio** sólo los/las alumnos/as de programas académicos de maestría o doctorado que no estén incorporados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-Conacyt (PNPC). Podrán solicitar **Beca Tesis** alumnos/as de cualquier programa académico de posgrado mientras no hayan rebasado los plazos máximos para la obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria.

REQUISITOS DEL ALUMNO ASPIRANTE

Los/las alumnos/as de posgrado que aspiren a obtener cualquier tipo de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- II. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- III. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica;
- IV. Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- V. Contar con la documentación completa indicada en la **Tabla I**, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.

Adicionalmente:

Para Beca Estudio:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para alumnos de reciente ingreso, un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya tomado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumno/a podrá solicitar la beca durante los semestres indicados en su plan curricular; con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado dentro del inciso III anterior.

Para Beca Tesis:

- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis).
- Haber concluido el trabajo y tener redactado el documento de tesis, así como autorizado por la Comisión Revisora (Formato SIP-14 firmado) o, en casos excepcionales y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.
- En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral.
- La beca tesis de maestría solo es para alumnos/as inscritos/as en quinto semestre y, la beca tesis de doctorado sólo es para alumnos/as inscritos/as en el semestre inmediato posterior al último semestre del respectivo plan curricular publicado en su acuerdo de creación; con la excepción para ambos niveles de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado (dentro del inciso III anterior).

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de las becas serán de \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N.) para el caso de maestría, y \$13,000.00 (trece mil pesos M.N.) para el caso de doctorado, para el presente año 2021.

La duración de la Beca Estudio para el periodo ordinario 2021-2022, tanto para maestría como para doctorado, será por los semestres B21 y A22, siempre que el alumno cumpla los requisitos de esta convocatoria.

La duración de la Beca Tesis para el periodo ordinario 2021-2022, tanto para maestría como para doctorado es de tres meses y se pagará en una única exhibición.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

Las Unidades Académicas al final de cada semestre deberán enviar al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx un informe de la situación escolar de los estudiantes becados. En el caso de Beca Estudio, si aprobaron todas las unidades de aprendizaje. En el caso de Beca Tesis, si obtuvieron el grado académico.

La Unidad Académica deberá dar aviso por escrito cuando cambie la situación escolar del alumno/a a la Coordinación Administrativa de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso, a fin de que el beneficiario/a de la beca no incurra en cobros indebidos.

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Cubrir las siguientes dos etapas es indispensable para la aceptación formal de la solicitud:

- **Etapas 1.** El registro de la solicitud se hará conforme a los datos asentados en la SIP-8 Bis, como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por el/la solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx del **16 de agosto al 3 de septiembre de 2021**.
- **Etapas 2.** El/la aspirante deberá enviar los documentos de la Tabla I, en el orden en el que aparecen enlistados, y los concentrará en un único PDF que identificará de la siguiente manera: *Folio_Posgrado_Beca_solicitada* (por ejemplo, para beca estudio: *125_Posgrado_BE*) para enviárselo por correo electrónico al representante de su Unidad Académica, **del 16 de agosto al 3 de septiembre de 2021**.

La Unidad Académica deberá revisar que los expedientes digitales de los aspirantes estén completos y deberá elaborar un oficio firmado por el/la Titular de la Unidad, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de alumnos/as postulados/as. Tanto los expedientes como el oficio se deberán enviar a través del Formulario de becas.

El vínculo del Formulario de becas será enviado por la Dirección de Posgrado, al correo electrónico institucional del Titular de la Unidad Académica. El almacenamiento de los expedientes digitales a través del Formulario de becas se realizará del 16 de agosto al 10 de septiembre de 2021.

Los/las alumnos/as solicitantes podrán consultar los resultados preliminares el día 01 de octubre de 2021 en la **sesión alumnos** de la página www.becasposgrado.ipn.mx. Los/las alumnos/as cuya solicitud no haya sido aceptada podrán presentar en la SIP, a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación de la información del **1 al 8 de octubre de 2021**.

Los resultados definitivos del proceso se publicarán en la página electrónica <https://www.ipn.mx/posgrado/> y se podrán consultar en la **sesión alumnos** de la página electrónica www.becasposgrado.ipn.mx, a partir del 15 de octubre de 2021.

Tabla I. Documentos requeridos para integrar el expediente digital de el/la solicitante de beca institucional de posgrado

Documentos	Beca Tesis		
	Beca Estudio Maestría o Doctorado	Maestría	Doctorado
CURP	X	X	X
Formatos I, II y III, requisitados (obtenidos en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx)	X	X	X
Formato SIP-8 bis, a excepción de los solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior	X		
Para alumnos de nuevo ingreso: constancia oficial de estudios al programa de posgrado con número de boleta .	X		
Constancia de conclusión del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis)		X	X
SIP-14 o, excepcionalmente, constancia con el porcentaje del avance escrito de la tesis, justificado y avalado por el Comité Tutorial		X	X
Copia del acta de examen predoctoral			X

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA

- a. El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- b. Todo alumno/a que realice actividades laborales durante la vigencia de la beca será dado de baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- c. Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

Para mayores informes enviar un correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con la M. en C. Angélica García Vázquez.